

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
REUNIÓN VIRTUAL CONSEJO DIRECTIVO  
ACTA No. 005 DE 2021**

En Bogotá D.C, siendo las 9:00 a. m. del día jueves 27 de mayo de 2021, se reunieron de manera virtual los integrantes del Consejo Directivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa citación autorizada por la Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada por el Señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión, la cual contó con la presencia de los siguientes integrantes e invitados:

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES**

- Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.
- Dra. Consuelo González de Perdomo, representante de los Jubilados ante el Consejo Directivo de FONPRECON.
- Dr. Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón, Secretario de la Comisión Legal de Cuentas, representante principal de los Empleados del Congreso de la República ante el Consejo Directivo de FONPRECON.
- Dr. Daniel Enrique Cure Pérez, Jefe de la División Financiera de la Cámara de Representantes.
- Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, con voz, pero sin voto.

**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Dra. Luz Stella Restrepo Henao – Subdirectora Administrativa y Financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

**INVITADOS**

- Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Dra. Mercedes Mora Ruiz, Asesora Dirección Administrativa del Senado de la República.
- Dr. Germán Armando Correa Amado, Coordinador Grupo de Bienes y Servicios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**



N° SC-CER  
693223



N° CO-SC  
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con un saludo de bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo, quienes se encuentran reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM y solicita su consentimiento para la grabación de esta sesión, a lo cual los participantes informan que no tienen objeción alguna.

Con la aprobación de la Señora Presidenta del Consejo Directivo, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, somete a consideración el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del Quórum, Lectura y Aprobación del Orden del Día.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Consideración y aprobación del Acuerdo *"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2021, para amparar el Proyecto de Inversión de Fortalecimiento de la Gestión Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República"*
4. Informe de Gestión Cobro Coactivo vigencia 2020
5. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia
6. Propositiones y Varios

Considerando que al momento de aprobar el Orden del Día, aún no se ha vinculado a la reunión virtual la doctora Consuelo González de Perdomo, representante de los Jubilados ante el Consejo Directivo de FONPRECON, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General, pregunta a los participantes del Consejo Directivo, si aprueban el Orden del Día con la siguiente modificación, para tratar inicialmente el punto 4, de carácter informativo, correspondiente al Informe de Gestión de Cobro Coactivo vigencia 2020, propuesta que es aprobada por los integrantes del Consejo Directivo presentes para ese momento de la sesión.

En virtud de lo anterior, y con la anuencia de la Señora Presidenta del Consejo Directivo, el Orden de Día se aprueba con la siguiente modificación:

1. Informe de Gestión Cobro Coactivo vigencia 2020
2. Verificación del Quórum, Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Consideración y aprobación del Acuerdo *"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Previsión Social del*



N° SC-CER  
693223



N° CO-SC  
CER 693223

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

*Congreso de la República, para el año 2021, para amparar el Proyecto de Inversión de Fortalecimiento de la Gestión Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República”*

5. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia
6. Propositiones y Varios

Con la aprobación de la Señora Presidenta del Consejo Directivo, se da inicio al desarrollo del Orden del Día.

### **1. Informe de Gestión Cobro Coactivo vigencia 2020**

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera informa que el presente Informe tiene como propósito enterar al Consejo Directivo sobre la operación y resultados de la gestión integral de cartera, precisando que la gestión de Cobro Coactivo, es una modalidad que fija la ley a efectos de que las entidades que tengan acreencias puedan adelantar su cobro y recaudo de la manera prevista en los procedimientos y con todas las garantías procesales de los sujetos de dicho cobro. Señala que la gestión integral de cartera consta de dos (2) momentos: El primero que corresponde al Cobro Persuasivo, que busca la voluntad de pago y efectivo recaudo con base en los requerimientos, y la segunda parte es el Proceso de Cobro Coactivo, reglado por el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

El proceso de Cobro Coactivo nace de la necesidad de recaudar dineros que no ha sido posible obtener por el mecanismo persuasivo o requerimiento voluntario al deudor. FONPRECON se financia con base en su recaudo, sobre los mecanismos de financiación de las prestaciones económicas de las pensiones en específico, que son las cuotas partes y los bonos pensionales. La cuota parte, es la manera como las entidades concurrentes participan en el pago y financiación de las mesadas. El bono pensional, es una figura creada a partir de la ley 100 de 1993, mediante la cual la Nación con concurso de entidades territoriales y descentralizadas por servicios, pagan valores adeudados por los servicios prestados antes del año 1993. En este orden de ideas, surge la necesidad de hacer efectivas esas deudas, que no fue posible obtener por medio del cobro persuasivo. Es importante señalar que la distribución porcentual del cobro de las obligaciones en el área coactiva se compone de cuotas partes pensionales 86%, bonos pensionales y cálculos actuariales 12% y sentencias judiciales y otros conceptos 2%.

Las cuotas partes pensionales son el mayor campo de acción, y en la medida de las posibilidades se inicia el proceso coactivo dividido por etapas, adelantadas por el funcionario ejecutor, quien pertenece a la planta de personal de la Entidad. Inicia con el mandamiento de pago, es decir, la puesta de presente de la deuda consolidada con base en la información que tiene la Administradora sobre pagos efectuados y porcentajes asignados mediante



N° SC-CER  
693223



N° CO-SC  
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

acto administrativo, posteriormente viene la notificación por un término de quince (15) días para hacer efectivo el pago o proponer las excepciones a que haya lugar.

Dentro del proceso de ejecución viene la liquidación de crédito y costas donde se calcula la deuda real, se aprueba y se ordena el embargo sobre las cuentas de las Entidades. Esta medida cautelar permite que el deudor proponga acuerdo de pago o permita cobrar sobre esos embargos y al satisfacerse la deuda se da por terminado el proceso. Para la vigencia de 2020, la Entidad se enfrentaba a 1.646 procesos por un valor aproximado de \$188.592 millones. Se decretaron embargos por un valor de \$55.462.593.484 y se presentó un recaudo por embargos por valor de \$6.646.156.109, debido a que no todos los embargos tienen éxito ya que las entidades territoriales tienen las cuentas protegidas por ser recursos inembargables de la Nación, dificultando la actuación frente a ellos.

El Fondo celebró acuerdos de pago con diferentes Entidades entre ellas la Rama Judicial, Municipios de Restrepo (Meta) y Tame (Arauca), Departamentos de Norte de Santander y Atlántico, Turnariño y FONCEP, con un recaudo total de \$31.137.975.316, superando la meta establecida para la vigencia 2020, en un 26%.

Frente al Proceso de Cobro Coactivo, la Unidad de Riesgo Operativo – URO, señaló cinco (5) riesgos, que se enuncian a continuación:

- Posibilidad de prescripción de la acción de cobro coactivo por cuotas partes, bonos pensionales o revocatoria de las decisiones de Cobro Coactivo.
- Posibilidad de incumplimiento de las metas programadas en cuanto al recaudo de cobro coactivo.
- Posibilidad de riesgo de litigiosidad, teniendo en cuenta que en ocasiones se asignaban las cuotas partes y no eran objeto de notificación a los concurrentes.
- Pérdida de expedientes o resoluciones, relacionado con el manejo inadecuado, pérdida parcial o total de los documentos, o pérdida de documentos que reposan en los expedientes administrativos, judiciales y de cobro coactivo.
- Posibilidad de incurrir en errores en las liquidaciones realizadas por los responsables en los procesos de cobro coactivo.

Para cada riesgo existen controles definidos por la Unidad de Riesgo Operativo, el responsable del proceso y Control Interno.

Una vez concluida la presentación, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo Directivo, si se presentan inquietudes o interrogantes sobre la gestión de cobro coactivo en la vigencia 2020, a lo cual manifiestan que hay suficiente ilustración sobre el tema.



N° SC-CER  
693223



N° CO-SC  
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Finalizada la presentación sobre la gestión de Cobro Coactivo, correspondiente al primer punto del Orden del Día y contando para ese momento con la participación de la Dra. Consuelo González de Perdomo, se continúa con el desarrollo de la sesión, previa aprobación de la Señora Presidenta del Consejo Directivo.

## 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se confirma la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y la conformación del quórum.

## 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa que el acta anterior fue remitida con anticipación a los integrantes del Consejo Directivo, por correo electrónico, para efectos de su conocimiento y presentación de observación o adición si hubiere lugar a ello, por tanto, se pregunta a los integrantes si desean manifestarlo o de lo contrario, impartir la aprobación del acta.

La doctora Luz Stella Restrepo Henao, Secretaria del Consejo Directivo, informa que el Dr. Telésforo Pedraza Ortega, representante suplente de los Jubilados ante el Consejo Directivo de FONPRECON, quien participó en la sesión realizada el 29 de abril de 2021, impartió su aprobación al acta correspondiente a la citada sesión, a través de correo electrónico remitido el 21 de mayo de 2021.

Sin que se presenten observaciones, se aprueba por unanimidad el acta anterior.

Con la aprobación de la señora Presidenta del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

## 4. Consideración y Aprobación del Acuerdo *“Por el cual se aprueba un Traslado en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2021, para amparar el Proyecto de Inversión de Fortalecimiento de la Gestión Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República”*

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, explica que la Entidad durante varios años ha venido trabajando en el fortalecimiento de la Gestión Documental, orientado en la presente vigencia a la implementación de un sistema de archivo sistematizado, con la posibilidad de acceder al expediente virtual. El Fondo cuenta con Tablas de Retención Documental – TRD, y se viene trabajando en la aprobación de las Tablas de Valoración Documental – TVD, con el Archivo General de la Nación.



N° SC-GER  
693223



N° CO-SC  
GER 693223

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Fondo ha venido generando una cantidad considerable de información, pero su archivo ha sido metodológicamente precario y básico, por lo que se vio precisado a consolidar, bajo la orientación del Archivo General de la Nación – AGN, un proceso a través de las siguientes etapas: Establecimiento de un orden a través del inventario; selección y organización del archivo a través de las Tablas de Valoración Documental – TVD; virtualización; y formulación de expedientes virtuales, en el sentido que el manejo de archivo en papel puede ser objeto de daños o pérdida, por lo que se impone el uso de las tecnologías y la modernización, en este caso, se emprende este proyecto con recursos propios para el cual se dispondrá de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) m/cte.

El presente traslado que se somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo, se fundamenta en la solicitud formulada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través del oficio radicado No. 20214320002586 del 14 de mayo de 2021, en el que señala la necesidad de realizar un cambio en el número del proyecto de inversión por técnica de planeación, en el sentido de acreditar el proyecto No. 005 Fortalecimiento de la Gestión Documental, que se presenta actualmente en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, como proyecto No. 004, Fortalecimiento de Gestión Documental, con recurso 20, ingresos corrientes, como se indica a continuación:

<b>CONTRACRÉDITO</b>			
Sección	191301	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO - PENSIONES	
Programa	1999	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Subprograma	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	
Proyecto	0004	FORTALECIMIENTO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA BOGOTA	
		Recursos	Valor
		20 - Ingresos Corrientes	\$ 300.000.000
		<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>\$ 300.000.000</b>
<b>CRÉDITO</b>			
Sección	191301	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO - PENSIONES	
Programa	1999	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Subprograma	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	
Proyecto	0005	FORTALECIMIENTO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA BOGOTA	
		Recursos	Valor
		20 - Ingresos Corrientes	\$ 300.000.000
		<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$ 300.000.000</b>



N° SC-GER  
693223



N° CO-SC  
GER 693223

Una vez concluida la presentación, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, solicita al Consejo Directivo la aprobación del Acuerdo *“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Previsión Social del*

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

*Congreso de la República, para el año 2021, para amparar el proyecto de inversión Fortalecimiento de la Gestión Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República Bogotá (C-1999-0300-5)", el cual se acompaña de la correspondiente justificación en la cual se detallan los antecedentes y soportes del mismo.*

La Dra. Jacqueline Becerra Castro, pregunta por qué el Consejo Directivo debe aprobar este Proyecto, a lo que responde el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera que se trata únicamente del cambio de número de proyecto, mas no de su valor y contenido y precisa adicionalmente que tal y como se consigna en la parte considerativa del proyecto de Acuerdo, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece lo siguiente en relación con las "Modificaciones al Detalle del Gasto":

*"Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".*

Una vez realizada la anterior precisión, los integrantes del Consejo Directivo manifiestan por unanimidad su aprobación.

Con la aprobación de la señora Presidenta del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

## **5. COMUNICACIONES SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, presenta un breve resumen sobre el contenido y el estado del trámite de las tres (3) comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que llegaron a FONPRECON, en el periodo comprendido entre el 27 de abril y el 25 de mayo de 2021, informando que dos (2) fueron tramitadas, y una (1) corresponde a respuesta final que no requiere respuesta por parte de la Entidad.

La descripción de las comunicaciones recibidas de la Superintendencia Financiera de Colombia en el periodo anteriormente indicado, se consigna en el anexo correspondiente al punto 5. del Orden del Día, remitido previamente a los integrantes del Consejo Directivo y que hace parte integral de la presente acta.

Con la aprobación de la señora Presidenta del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.



N° SC-GER  
693223



N° CO-SC  
GER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

## 7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Francisco Álvaro *Ramírez Rivera*, pregunta a la Dra. Luz Stella Restrepo Henao, Secretaria del Consejo, si existe algún tema para tratar en este punto, a lo cual responde que no se presentan temas adicionales para tratar en este punto del Orden del Día.

El Dr. Francisco Álvaro *Ramírez Rivera*, pregunta a la Dra. Jackeline Becerra, Presidenta del Consejo Directivo, si imparte su aprobación para finalizar la reunión, quien procede a dar por concluida la sesión.

Para constancia del acta firman:

  
JACKELINE BECERRA CASTRO  
Presidenta del Consejo Directivo

  
LUZ STELLA RESTREPO HENAO  
Secretaria del Consejo Directivo

Elaboró: Luz Stella Restrepo Henao – Secretaria Consejo Directivo

NOTA: Los documentos soportes relacionados a continuación y que fueron remitidos con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, forman parte integral de la presente acta

1. Verificación del Quórum, Lectura y Aprobación del Orden del Día.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Consideración y aprobación del Acuerdo *"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2021, para amparar el Proyecto de Inversión de Fortalecimiento de la Gestión Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República"*
4. Informe de Gestión Cobro Coactivo vigencia 2020
5. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia
6. Proposiciones y Varios



N° SC-CER  
693223



N° CO-SC  
CER 693223